



CUT: 79243-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0309-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

La Unión, 24 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 0002-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.MB/JAAV; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, señala que toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional, y cuando corresponda de los propietarios del área a explotar, debiéndose tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero;

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, en concordancia con el artículo 11.2) del Artículo 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes naturales de agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que el procedimiento, para obtener una autorización de estudios de disponibilidad hídrica de agua subterránea con perforación de pozos exploratorios, comprende los datos que acrediten: b.1) La conducción del área donde se plantea perforar el pozo exploratorio o piezómetro y b.2) La resolución que aprueba la certificación o clasificación ambiental del proyecto. Aquellas actividades que no requieran de una clasificación previa por la autoridad ambiental, según la normatividad vigente, indicaran la norma específica que establece dicha situación;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, el RUC de la empresa “CANTON LIMA S.A.C.” en el artículo 1º de la Resolución Administrativa N° 0297-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, conforme al siguiente texto:

DICE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a la empresa “CANTON LIMA S.A.C.”, identificada con RUC N° 20146736875, la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de dos (02) pozos exploratorios para uso agrícola ubicado, en el distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a la empresa “CANTON LIMA S.A.C.”, identificada con RUC N° 20128213105, la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de dos (02) pozos exploratorios para uso agrícola, ubicado en el distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.

(...)

ARTICULO 2º.- Mantener vigente en todo lo demás que contiene la Resolución Administrativa N° 0297-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente resolución a la empresa “CANTON LIMA S.A.C.”, y remitir copia fedateada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla; disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe), conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIZAR ASUNCION PEREZ ENCALADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA